



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial – Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia

Fecha: doce de septiembre de 2019

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 10 de septiembre de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433161112100514733**.

Hora de Inicio: ocho horas y cuarenta minutos (8:40 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas (9:00 h) del mismo día.

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

La Concejala Delegada de Turismo, Tráfico Transportes y Movilidad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

No asistieron a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación y el tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal Popular, la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 12434064013237166335 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo SIETE de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

1º/676.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 5 de septiembre de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de junio de 2015, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL



3º/678.- Expediente PAC 000067/2017-Respat.- Propuesta de resolución de expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial incoado por la representación de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por subrogación de su asegurado, por daños en vehículo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada en nombre y representación de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A y por subrogación de su asegurada al no resultar acreditado que los daños y perjuicios cuya indemnización se reclama, se hayan producido como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público municipal

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, así como a la compañía ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.

• **ÁREA 3:**

ÁREA 3 A:

LICENCIAS

4º/679.- Expediente e-Pac 30/2019/P33004.- Propuesta de concesión de licencia de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar para garaje, en Camino de Bernuy, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder licencia de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar para garaje, en Camino de Bernuy, Segovia; de acuerdo con el proyecto redactado por Albertos Díez, S.L.P. Arquitectos, y la documentación complementaria presentada; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1.- En relación al extintor previsto, se recuerda que éste debe ir acompañado de su correspondiente señalización, de conformidad a lo indicado en el Apartado 2 del DB SI-4 “Instalaciones de Protección contra Incendios” del CTE.

2.- Asimismo, una vez obtenida la licencia solicitada, se deberá presentar la pertinente comunicación ambiental.

3.- De igual manera, deberá solicitar la licencia de primera utilización, que deberá ser solicitada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).



Segundo.- Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo B.O.E. num. 59 de 9 de marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultados de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de liquidación de ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 14.000,00 Euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

5º/680.- Expediente PAC 1781/2017.- Propuesta de concesión de licencia de primera ocupación de las construcciones de la parcela 34, sita en la calle Somosierra 9, del Polígono Industrial El Cerro, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Conceder licencia de primera utilización de todas las construcciones existentes sitas en calle Somosierra 9, parcela 34, Polígono Industrial El Cerro, Segovia.

Segundo.- A efectos de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se comunica que el presupuesto de ejecución material no se ha modificado, ascendiendo a la cantidad de 44.520,96 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

DISCIPLINA

6º/681.- Expediente e-Pac 1745/2019/PG1000.- Dación de cuenta del Decreto de fecha 20 de agosto de 2019 por el que se declara la emergencia del suministro y la instalación de un equipo de dosificación de dióxido de cloro para la estación de tratamiento de agua potable (E.T.A.P.) del Rancho del Feo.

La Ilma. Sra. Alcaldesa ha resuelto por Decreto de fecha 20 de agosto de 2019, declarar la emergencia del suministro y la instalación de un equipo de dosificación de dióxido de cloro para la estación de tratamiento de agua potable (E.T.A.P.) del Rancho del Feo, adjudicándose a la empresa AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U. el contrato de suministro cuyo objeto es la adquisición e instalación del equipo citado en los dos puntos anteriores por un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (39.747,68 €).

La Junta de Gobierno Local ha acordado: QUEDAR ENTERADA

ÁREA 3 B:

VÍAS Y OBRAS: VÍAS Y OBRAS, AGUA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

7º/682.- Expediente e-Pac 1749/2019/PG1000.- Propuesta de abono de tasas en materia de protección ambiental por informes preliminares de suelos e inscripción en el registro de productor de residuos de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) de Segovia y del Rancho el Feo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Proceder al abono de las siguientes tasas en materia de protección ambiental, de acuerdo con las autoliquidaciones que constan en el expediente, correspondientes a los siguientes conceptos, con sus correspondientes importes:

- APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE SUELOS. E.T.A.P. RANCHO DEL FEO, por importe de 168,25 €.
- APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE SUELOS. E.T.A.P. DE SEGOVIA, por importe de 168,25 €.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTOR DE RESIDUOS. E.T.A.P. RANCHO DEL FEO, por importe de 18,35 €.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTOR DE RESIDUOS. E.T.A.P. DE SEGOVIA, por importe de 18,35 €.

Segundo.- Remitir el Expediente a Intervención General Municipal para la ejecución del presente Acuerdo, con el ruego de que una vez finalizada la tramitación correspondiente se proceda a su devolución.

MEDIO AMBIENTE: PARQUES Y JARDINES, GESTIÓN DE RESIDUOS, EDUCACIÓN AMBIENTAL

8º/683.- Expediente e-Pac 709/2019/PG1000.- Propuesta de abono de liquidaciones de residuos pertenecientes a las fracciones: “orgánica – resto”, “residuos barredora”, “envases ligeros”, “enseres y voluminosos” y “residuos procedentes de parques y jardines” correspondientes a marzo, abril, mayo y junio 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar al abono de las liquidaciones de residuos pertenecientes a las fracciones: “orgánica-resto”, “residuos de barredora” y “envases ligeros”, y “enseres y voluminosos”, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2019, siendo las mismas las siguientes:

- La correspondiente a la fracción “orgánica-resto”, “residuos de barredora” y “envases ligeros”, que asciende a la cantidad de 147.669,56 €.
- La correspondiente a la fracción “enseres y voluminosos”, que asciende a la cantidad de 21.652,87 €.

El abono deberá realizarse en la siguiente cuenta de Bankia: IBAN ES11 2038 7597 59 6000150801.

Segundo.- Proceder al abono de las liquidaciones de residuos pertenecientes a las fracciones: “orgánica-resto”, “residuos de barredora” y “envases ligeros”, y “enseres y voluminosos”, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2019, siendo las mismas las siguientes:



- La correspondiente a la fracción “orgánica-resto”, “residuos de barredora” y “envases ligeros”, que asciende a la cantidad de 161.828,21 €.
- La correspondiente a la fracción “enseres y voluminosos”, que asciende a la cantidad de 24.378,07 €.

El abono deberá realizarse en cuenta de Bankia.

Tercero.- Remitir el Expediente a Intervención General Municipal para la ejecución del presente Acuerdo, con el ruego de que una vez finalizada la tramitación correspondiente se proceda a su devolución.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

ÁREA 5 A:

CULTURA

9º/684.- Expediente e-Pac 473/2019/PG1000.- Propuesta relativa a la aprobación de justificación y abono de la subvención concedida a la Asociación Publicatessen de Segovia, en el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por la Asociación Publicatessen de Segovia.

Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida, en la cantidad pendiente, que asciende a 600,00.- Euros.

10º/685.- Expediente PAC 000771/2018-General.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención concedida a la Fundación Don Juan de Borbón para el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar los justificantes de gasto presentados por la Fundación don Juan de Borbón, correspondientes al Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Segundo.- Aprobar el abono del resto de la subvención concedida a la Fundación don Juan de Borbón para el ejercicio 2018, por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.700,63.- €), quedando Liquidado y cerrado el mencionado Convenio de 2018.

JUVENTUD

11º/686.- Propuesta relativa a la aprobación de los Programas de Actividades “Segovia Joven -18”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el programa de actividades “POR FIN ES VIERNES”.

Segundo.- Aprobar el programa de actividades ¡A BAILAR!.

Tercero.- Aprobar el programa de actividades “+QROBOTS”.

Cuarto.- Se dé traslado a la Sección de Juventud.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12º/687.- Expediente e-Pac 44/2019/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades festivas de los barrios, ejercicio 2019, a la Asociación de Vecinos San Sebastián de Revenga.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2019, a la Asociación de Vecinos “San Sebastián” de Revenga.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de NOVECIENTOS UN EURO Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (901,84 €), para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.352,76 €), según acuerdo nº 412 aprobado en JGL en fecha 23 de mayo de 2019, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2019.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

13º/688.- Expediente e-Pac 36/2019/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para



actividades para fomento del asociacionismo, ejercicio 2019, Asociación de Vecinos San Sebastián de Revenga.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2019 a la Asociación de Vecinos “San Sebastián” de Revenga de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (918,58 €), de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.377,89 €), según acuerdo nº 411 aprobado en JGL en fecha 23 de mayo de 2019, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2019.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

• ÁREA 7: DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN

14º/689.- Expediente e-Pac 730/2019/PG1000.- Dación de cuenta de la desestimación del proyecto SAANA- “Navegación sostenible, aliada, y automatizada para todos” dentro del Programa Horizonte 2020 – convocatoria DT-ART-04-2019 – acciones de innovación (IA).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Quedar enterada de la desestimación del proyecto SAANA “Navegación Sostenible, Aliada, y Automatizada para Todos” presentado a la convocatoria DT-ART-04-2019-“*Desarrollo y testeo de flotas de vehículos automáticos compartidos, conectados y cooperativos en áreas urbanas para la movilidad de todos*” del programa Horizonte 2020-Acciones de Innovación

• ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN

15º/690.- Expediente e-Pac 1830/2019/PG1000.- Propuesta relativa a la anulación de la aprobación de factura GENFN-635 del proveedor Unión Castellana de Alimentación (UCALSA) correspondiente al servicio de comida a domicilio del período comprendido entre el 26 de mayo y el 25 de junio de 2019 por error en el importe.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Anular la aprobación de la factura Nº GENFN-635, del proveedor Unión Castellana de Alimentación (UCALSA), correspondiente al servicio de comida a domicilio del periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 25 de junio de 2019 por importe de 14170,89 €.”



16º/691.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (553.179,83 €).

17º/692.- Expediente e-Pac 191/2019/P20004.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes remitidos, por importe total de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.887,62 €) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 12 de septiembre de 2019

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
